





RESOLUCIÓN No 159 (31 de agosto 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN No. 111 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, RECTIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 117 DEL 22 DE JUNIO DE 2018; SE ORDENA A UN FUNCIONARIO REGRESAR AL CARGO SOBRE EL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA; Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, Resolución No. 302 del 29 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No. 143 del 31 de julio de 2013, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional, se nombró en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA, para desempañar el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER.
- Que mediante Resolución No. 111 del 18 de junio de 2018, rectificada por la Resolución No. 117 de junio 22 de 2018, se proveyó el empleo de Técnico Administrativo, Código 367 – Grado 07, de la planta globalizada del INDERSANTANDER, a SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA.
- Que mediante Resolución No. 135 del 19 de julio de 2018, se nombró de manera provisional al señor NÉSTOR ARIEL GELVEZ TARAZONA, en el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 8, de la planta de personal del INDERSANTANDER.
- 4. Que el día 11 de agosto, la funcionaria SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA presentó renuncia libre y voluntaria a su situación administrativa en la que desempeñaba el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 07, para reintegrarse, a partir del 1º de septiembre del 2022, al empleo en el que ostenta sus derechos de carrera administrativa, esto es, Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08.
- 5. Que revisada la manifestación inequívoca presentada por la funcionaria SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA, se evidencia que la misma cumple con las formalidades de ley y que no existe prohibición alguna para aceptar su renuncia al cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 07, para reintegrarse, a partir del 1º de septiembre del 2022, al empleo en el que ostenta sus derechos de carrera administrativa, esto es, Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08.
- Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 señala: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.
- 7. Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que "los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos o, como en el presente caso cuando la persona que ostenta los derechos de carrera administrativa sobre el cargo que se encuentra proveído en provisionalidad, se reintegra".
- 8. Que los derechos de carrera administrativa adquiridos por SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA tienen prelación sobre el nombramiento en provisionalidad de NÉSTOR ARIEL GELVEZ TARAZONA, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y el Deporte INDERSANTANDER, por lo cual se procederá a reintegrar al servicio a partir del 1º de















septiembre de 2022 a SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA a su cargo de carrera administrativa y, como consecuencia de lo anterior, a dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de NÉSTOR ARIEL GÉLVEZ TARAZONA.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. 111 de junio 2018 rectificada por la Resolución No. 117 de junio 22 de 2018, por medio la cual se proveyó el empleo Técnico Administrativo, Código 367 – Grado 07, con SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA, a partir del 1º de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificado el presente acto administrativo, la servidora SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA deberá regresar al cargo del cual es titular denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08 de la Planta de Personal del INDERSANTANDER, a partir del 1º de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional a NÉSTOR ARIEL GÉLVEZ TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.117 de Bucaramanga, del cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 08 de la Planta de Personal del INDERSANTANDER", a partir del día 1º de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que reglamentan la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución será envida al área administrativa y financiera y demás oficinas a que haya lugar, para su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO BELÉN CARRILLO CARDENAS Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS – Oficina Jurídica	CP
Revisó- Jurídico/Técnica/Presupuestal	Maria Amparo Castellanos Amado	P.U. Administrativa y Financiera, T.H.	
Revisó-	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	\subseteq

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)













31 de agosto de 2022

Señor:

SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA

E.S.D.

Ref. NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 159 del 31 DE AGOSTO DE 2022.

En Bucaramanga, en las instalaciones del INDERSANTANDER, se le notificó personalmente la Resolución No. 159 del 31 de agosto de 2022, a la señora SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA, y se le entregó una copia simple de la mencionada resolución.

El Notificado:

Nombre Sora Catalina Antolinez Cédula de Ciudadanía No. 1098643838.

El Notificador:

Nombre Mayia Ateljandia Teller K

Cédula de Ciudadanía No. 1098615.776

Bhonga







